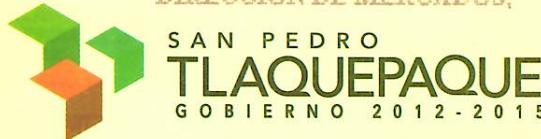


167/06/2011

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002434
FOLIO TRÁMITE: 64,631

FECHA EXPEDICIÓN

04-Marzo-2016

NOMBRE: HEREDIA ROMAN RITA VERONICA
UBICACIÓN: CAMINO REAL A COLIMA
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA.
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LOS BALCONES
CALLE CRUCE 2: PASEO DEL PORTON
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5039 B INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts.

IMPORTE: \$1,058.40

DIAS AMPARADOS: 196
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2012

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2012

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:03 a	A:	12:00:03 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:03 a	A:	12:00:03 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:03 a	A:	12:00:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:03 a	A:	12:00:03 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D


AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


Veronica Heredia R
ACEPTO

HEREDIA ROMAN RITA VERONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni tiene una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro tlaquepaque.gob.mx comprende mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad impuesta dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

Alfredo